



GOBIERNO  
DE JALISCO



**ASEJ** AUDITORÍA SUPERIOR  
DEL ESTADO DE JALISCO  
P O D E R L E G I S L A T I V O

**LICITACIÓN PÚBLICA LP-SC-012-2024 BIS  
"MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL PARQUE VEHICULAR DE LA ASEJ"**

**APERTURA PÚBLICA DE PROPUESTAS  
(Técnicas y económicas)**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las once horas con treinta minutos del día veinte del mes de agosto de dos mil veinticuatro y estando constituidos en la Sala de Juntas de la Dirección General de Administración de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, ubicada en la avenida Niños Héroes número 2409, en la colonia Moderna, se reúne Salec Velazquez Nande, Director General de Administración y Titular del Área de Compras, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 4° del Acuerdo Modificatorio del Reglamento en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", con fecha 15 de marzo de 2022; asistido por el C. Diego Rafael Zepeda Pérez, Jefe de Departamento, adscrito a la Dirección General de Administración de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, fungiendo como Área Requiriente, y en compañía de la Mtra. María de Lourdes Clemente Ascencio, Titular de la Unidad de Vigilancia del Congreso del Estado de Jalisco, Órgano Interno de Control de este ente fiscalizador, quienes firmaron la lista de asistencia que se les hizo llegar al inicio de esta reunión, todos presentes para dar inicio al Acto de Apertura de Propuestas técnicas y económicas de esta licitación pública.

Se precisa en este acto que no se presentó ningún licitante interesado, así como tampoco se recibieron propuestas de ningún participante; en virtud de ello y actuando en apego a lo dispuesto por el Artículo 72, numeral 1, fracciones VI y VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en este momento Salec Velazquez Nande, Director General de Administración y Titular del Área de Compras, y la Mtra. María de Lourdes Clemente Ascencio, Titular de la Unidad de Vigilancia del Congreso del Estado de Jalisco, Órgano Interno de Control de esta Auditoría, acuerdan declarar desierta la presente licitación pública, considerando que no se cuentan con un mínimo de dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente establecido por la Ley en comento.

En virtud de ser el segundo procedimiento de licitación pública declarado desierto, y actuando en apego a lo dispuesto por los artículos 71, numeral 2; 72, numeral 1, fracciones VII y VIII; 73, numeral 1, fracción I y 74, numeral 4, que disponen:

"Art. 71.

(...)

*2. Cuando se declare desierta una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, el ente podrá emitir una segunda convocatoria, o bien optar por la adjudicación directa, en los términos establecidos en el presente ordenamiento. Cuando los requisitos o el carácter sean modificado con respecto a la primera convocatoria, se deberá convocar a un nuevo procedimiento."*

"Art. 72.

Acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas de la licitación Pública LP-SC-012-2024 BIS  
"MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL PARQUE VEHICULAR DE LA ASEJ".

Página 1 de 3



**ASEJ**

AUDITORÍA SUPERIOR  
DEL ESTADO DE JALISCO  
PODER LEGISLATIVO

COMPRAS



GOBIERNO  
DE JALISCO



**ASEJ** AUDITORÍA SUPERIOR  
DEL ESTADO DE JALISCO

P O D E R L E G I S L A T I V O



**ASEJ**

AUDITORÍA SUPERIOR  
DEL ESTADO DE JALISCO  
PODER LEGISLATIVO

COMPRAS

1. (...)

VII. En caso de que no se presente el mínimo de propuestas señalado en el punto anterior, se deberá declarar desierta la licitación; y

VIII. En el supuesto de que dos procedimientos de licitación hayan sido declarados desiertos, el titular de la unidad centralizada de compras podrá adjudicar directamente el contrato siempre que no se modifiquen los requisitos establecidos en dichas convocatorias."

"Art. 73.

1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

I. Se haya declarado desierta una o varias partidas en dos o más ocasiones y no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual, previa justificación por parte de quien lo solicite,".

"Artículo 74.

(...)

4. La selección por esta opción deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, para obtener las mejores condiciones. La acreditación del o los criterios en los que se funda, así como la justificación de las razones en las que se sustente su ejercicio, deberán constar en el oficio que al efecto suscriba el titular del área requirente de los bienes o servicios."

Se estima procedente que, al no ser posible obtener el servicio solicitado mediante convocatoria pública, se realice el procedimiento de Adjudicación Directa, en cumplimiento a lo señalado por los artículos 71, numeral 2; 72, numeral 1, fracciones VII y VIII; 73, numeral 1, fracción I y 74, numeral 4 de la señalada Ley, así como por el artículo 99 de su Reglamento.

Por lo anterior y toda vez que el supuesto factico encuadra con la situación descrita por la normativa; que ambos procedimientos licitatorios han sido declarados desiertos debido a una falta de concurrencia de participantes, y que esta Convocante se encuentra en la necesidad de contratar una agencia Automotriz Toyota para realizar el servicio preventivo a 59 vehículos pertenecientes al parque vehicular, quedando contrato abierto para servicio adicional, resulta procedente que el Director General de Administración y titular del Área de Compras de éste Órgano Fiscalizador, realice una adjudicación directa al proveedor que presente las mejores condiciones de precio, servicio y calidad para las intereses de esta Auditoría, en coincidencia con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, apegándose la adjudicación a las bases y requerimientos solicitados en la presente licitación pública.

Lo aquí expuesto servirá como sustento para la elaboración del Acuerdo de Adjudicación correspondiente, de conformidad con lo fundado y motivado en la presente acta.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la presente acta, siendo las once horas con cincuenta minutos, firmando los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo.



GOBIERNO DE JALISCO



**ASEJ** AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

P O D E R L E G I S L A T I V O

**AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO**

**SALEC VELAZQUEZ NANDE**

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y TITULAR DEL ÁREA DE COMPRAS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

**MTRA. MARÍA DE LOURDES CLEMENTE ASCENCIO**  
TITULAR DE LA UNIDAD DE VIGILANCIA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO  
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

**C. DIEGO RAFAEL ZEPEDA PÉREZ**  
JEFE DE DEPARTAMENTO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO  
ÁREA REQUIRENTE

La presente hoja de firmas, corresponde a la página 3 de 3 del Acta de Apertura de Propuestas de la Licitación LP-SC-012-2024 BIS "MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL PARQUE VEHICULAR DE LA ASEJ".

  
RHG/GPGA/AE/NCC

Acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas de la licitación Pública LP-SC-012-2024 BIS "MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL PARQUE VEHICULAR DE LA ASEJ".

